Ayuntamiento de Langreo

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8250/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Consultas Populares
Asunto del Expediente: Subvenciones participación ciudadana ejercicio 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nº EXP.: 2026/8250

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación, fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254, de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2026, la Comisión Informativa de Cultura, Servicios Sociales y Deportes, informa favorablemente las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Considerando el informe jurídico de la Jefa del Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Langreo de fecha 17 de octubre de 2026 cuyas directrices se recogen en las bases definitivas.

Considerando el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental de 19 de octubre de 2026 y en el que se ha realizado la incorporación al expediente de la preceptiva Retención de Crédito, con código RC 22026006961, con una cuantía de 20.500 euros con cargo a la partida 92400 48900, del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Langreo.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y demás legislación vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2764 de 27 de octubre de 2026.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

ROBERTO MARCOS GARCÍA RODRÍGUEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 2836b955a91e7967b072d887524e6c2a
ARANZAZU SÁNCHEZ CASTAÑÓN (2 de 2)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: a5ed3573784ddabae11b3da1b2340580
DECRETO
Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026
Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFGDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

RESOLUCIÓN

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Suministrar, por parte del Área de Participación Ciudadana, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Tercero.- Transcríbase al Libro de Resoluciones y dese traslado a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN. AÑO 2026.-

1.-Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA 254 de 2 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando con el límite fijado en el punto siguiente aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Dada la naturaleza de las actividades susceptibles de subvencionar se considera necesario realizar el pago anticipado de parte de la cuantía que se conceda, de manera que, en el momento de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención se

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9QJ32W43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

procederá a abonar el 80% de la subvención; el 20 % restante se abonará una vez que se haya procedido a la debida justificación, en tiempo y forma, de la actividad subvencionada, siempre que la ayuda concedida sea igual o superior a 1.500 €. **En los supuestos en que la cuantía de la subvención sea inferior a los 1.500 euros, se procederá al pago anticipado del 100% de la cantidad concedida, requiriéndose posteriormente la justificación de dicha cantidad total.**

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

2.- Créditos Presupuestarios.-

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es el indicado en el **RC 22026006961** incorporado al expediente, con cargo a la **partida 9240048900** y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **20.500 €**.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la convocatoria.-

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo/Llangreu que fomenten la participación entre los ciudadanos y que desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo durante el año 2026.

Se considerarán programas o actividades de interés social, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

-Las que favorezcan la participación entre los vecinos y vecinas.

-Programas que, mediante la participación vecinal, fomenten la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad, y estimulen el conocimiento de los pueblos.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

Serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los fines y los gastos propios de las actividades subvencionadas, quedando excluidos los gastos relativos al pago de comidas y viajes que no se ajusten a las actividades relacionadas en el anexo resumen de las actividades objeto de subvención.

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La ayuda concedida no superará, en ningún caso, el 80% del presupuesto de la actividad subvencionada y atenderá en su caso a los criterios establecidos. Los proyectos serán subvencionados hasta agotar las partidas presupuestarias y sin que pueda exceder de las cuantías consignadas.

4.- Requisitos de los solicitantes.-

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones y entidades del concejo de Langreo/Llangreu que fomenten la participación entre los ciudadanos y que desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo durante el año 2026.

Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de **Entidades Ciudadanas** del Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.

-Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

-No ser deudores con la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

-Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la **base 6**) de esta convocatoria.

-No estar incursas las personas jurídicas o las entidades, o las personas que ostenten la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

-Desarrollar las actividades directamente por los beneficiarios de la subvención que figurarán inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Langreo, así como en el correspondiente registro de la Consejería pertinente del Principado de Asturias.

5.- Órgano competente para la instrucción y resolución.-

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde previo dictamen de la **Comisión informativa de Cultura, Servicios Sociales y Deportes.**

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.-

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, acompañadas de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en **esta base.**

La solicitud de subvención, junto con la documentación exigida en la presente convocatoria, deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos a través

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Langreo (Langreo.sedelectronica.es), en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; forma y plazo en que deban presentarse las solicitudes:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación, según modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.
2. Declaración responsable (anexo II) sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que ésta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.
3. Certificado del Secretario sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad
4. Fichero de acreedores, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases. En el caso de que ya haya sido beneficiario de esta ayuda en ejercicios anteriores y el número de cuenta siga siendo el mismo, no será necesario que la aporte de nuevo. En tal caso bastara con adjuntar la declaración sobre este extremo que se adjunta como anexo IV a estas bases. No obstante, en todo caso las entidades afectadas por el cambio de cuentas de Liberbank con la fusión con Unicaja, deberán presentar un nuevo fichero de acreedores, para que conste el nuevo número de cuenta/IBAN
5. Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2026, acompañado de presupuesto.
6. Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, **NIF** de la entidad.

7) Documentación acreditativa de la representación de la asociación o entidad solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, la presentación de esta solicitud, así como de las declaraciones responsables adjuntas, en nombre de otra persona física o jurídica, requiere que se acredite la representación.

En cuanto a los modos de acreditarla, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015. Y en concreto, a los documentos enumerados anteriormente en esta misma cláusula.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

Cuando los documentos exigidos hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración Pública, la entidad solicitante deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo fueron presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015.

7.- Plazo de Resolución y Notificación.-

El plazo de resolución y notificación será de tres meses, **a contar desde el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. Todo ello de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones**.

En el caso de que se haya producido el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se deberá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, lo cual legitima a los interesados para interponer los recursos que procedan.

Asimismo, este plazo podrá ser ampliado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015

8.- Reformulación de las solicitudes.-

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención y de la propuesta de resolución provisional

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DOJ3ZWI43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se emitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.- Fin de la vía administrativa.-

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente **al de la publicación de la resolución**, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante **los órganos del orden contencioso-administrativo con sede en Oviedo que resulten competentes**, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente **al de la publicación de la resolución**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones propuestas:

1.- Definida y concreta (40 puntos)

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFGDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

2.- Parcialmente definida y concreta (25 puntos)

3.- Concreción insuficiente o deficiente (10 puntos)

4.- Inadecuada (0 puntos)

A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad:

a). Del objeto del proyecto.

b). Los objetivos planteados.

c). La descripción de las acciones a realizar.

Asimismo, deberá presentar un presupuesto desglosado y un cronograma.

En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando las tres opciones se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma.

Que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen en dos de las opciones con el presupuesto y cronograma.

Que es insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de las opciones.

Que es inadecuada cuando no exista relación entre las tres opciones con el presupuesto y cronograma.

Relevancia social del Proyecto:

Proyectos dedicados a:

. Igualdad mujeres y hombres (10 puntos)

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DOJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

. Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia y la intolerancia (10 puntos).

. Proyectos dirigidos a mayores de 65 años (10 puntos).

. Trabajos dirigidos a discapacitados o dependientes (10 puntos)

. Proyectos que favorezcan la vida y la convivencia en los barrios (10 puntos).

Ambito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:

. Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos)

. Actividades realizadas en el núcleo urbano (5 puntos)

Número de beneficiarios e incidencia en la participación:

10-15 personas: 2 puntos

16-20 personas: 3 puntos

21-30 personas: 4 puntos

31-40 personas: 6 puntos

41-50 personas: 8 puntos

Más de 50 personas: 10 puntos.

Proyectos que favorezcan el desarrollo de un funcionamiento y una gestión eficaz y adecuada a las necesidades de la Asociación o Entidad:

. Mantenimiento del local: 15 puntos.

. Comunicaciones (teléfono o fax): 10 puntos

DECRETO
Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

. Coordinación asociación (viajes, transportes): 10 puntos

. Material de Oficina: 10 puntos

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto, calculado con la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida x Cantidad global de subvención / puntuaciones totales.

La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración. La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes. La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes. Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe.

11.- Justificación, Forma y plazo.-

1.- La/s persona/s o entidad/es beneficiaria/s de la subvención vendrá/n obligada/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

3.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

a).- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dado el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b).- MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que deberá contener:

b.1.- Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:

b.1.a) Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.

b.1.b) Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie.

b.1.c) En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2.- Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.

b.3.- Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. Se deberá hacer constar detalladamente el porcentaje de la cuantía total de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención.

b.4.- Facturas y documentos de pago originales: original de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP).

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

b.5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.

b.6.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

b.7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b.8.- Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA, o bien que se encuentran exentos o no sujetos a dicho impuesto.

4.- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de cada año, excepto los pagos efectuados durante el último trimestre de año, cuya justificación documental podrá presentarse hasta el 15 de enero del año siguiente (inclusive), siempre que los gastos y pagos se hayan efectuado durante el año natural al que corresponda la subvención y así se acredite documentalmente. Los pagos realizados hasta el 30 de noviembre deberán justificarse como máximo en esa fecha, y los realizados a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre son los únicos cuya justificación podrá presentarse hasta el 15 de enero.

Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Langreo.

5.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

6**.-** Los justificantes originales presentados para justificar la subvención deberán ser validados y estampillados. Se marcarán por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Langreo, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención (artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esa subvención.

12.- Medios de Notificación o Publicación.-

"Las notificaciones se llevarán a cabo telemáticamente cuando así sea obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el tipo de sujeto solicitante de la ayuda.

Además, en aplicación de lo previsto en el artículo **45.1.b)** de la Ley 39/2015, la notificación quedará sustituida, a todos los efectos por la publicación que se llevará a cabo en los siguiente medios: portal web municipal (www.ayto-langreo.es), tablón electrónico y físico de edictos municipales".

13.- Normativa aplicable.-

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al **Real Decreto** 887/2006, de 21 de julio, por **el** que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

14.-Reintegro

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016):

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con las subvenciones por las siguientes causas:

a) Las de nulidad y anulabilidad contempladas en los artículos 47 a 52 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.

c) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

d) El incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad, proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la presente Ordenanza y en la LGS.

f) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

g) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos o el cumplimiento del objetivo de la subvención.

h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos.

i) Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones o en la normativa reguladora de la subvención.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y llevará aparejada la exigencia en concepto de interés de demora, del interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

3. En aquellos supuestos en que el cumplimiento se aproxime al cumplimiento total y así se acredite con una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la determinación de la cantidad a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, según los criterios de graduación fijados en las Bases Reguladoras.

4. Estarán obligados al reintegro los beneficiarios y las entidades colaboradoras en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. El derecho a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, plazo cuyo cómputo e interrupción se regirá por lo disputo en el artículo 39 de la LGS.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Titulo II de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento General de Subvenciones.

15.- Cesiones de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Langreo, en la actividad denominada "Subvenciones y Ayudas Municipales", los datos personales contenidos en las solicitudes podrán ser comunicados, cuando resulte necesario p ara la tramitación del procedimiento o exista habilitación legal para ello, a otras Administraciones Públicas, órganos jurisdiccionales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás sujetos respecto de los que exista dicha habilitación.

Todo ello en cumplimiento de la base jurídica prevista en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, al ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Langreo como responsable del tratamiento.

En consecuencia, la tramitación de la solicitud y, en su caso, de la subvención concedida podrá comportar el tratamiento y la comunicación de los datos personales en los términos anteriormente indicados, sin que dicho tratamiento requiera el

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

consentimiento de la persona interesada al encontrarse amparado en la citada base jurídica".

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN ENTIDADES PARTICIPACION CIUDADANA

@cols=11:**SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social:

Apellido 1:

NIF/NIE/CIF/Pasaporte:

Teléfono Móvil:

@cols=10:**REPRESENTANTE** - De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.

Nombre o Razón Social:

Apellido 1:

NIF/NIE/CIF/Pasaporte:

Teléfono Móvil:

NOTIFICACIONES A SUJETOS OBLIGADOS - Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (sede.langreo.as). Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 necesariamente deberán indicar una dirección de correo electrónico en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.

Notificación electrónica sujetos obligados(1): Correo Electrónico:

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

@cols=18:**Dirección postal a efectos de notificación. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)** - Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica (sede.langreo.as), para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas

Tipo Vía:

Piso:

Provincia:

Teléfono Móvil:

Notificar por:

EXPONE:

Solicita subvención convocada para entidades ciudadanas que fomenten la participación

SOLICITA:

Se tenga por admitida mi solicitud

CANTIDAD SOLICITADA:

Indique la cantidad solicitada:

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados):

1 Modelo de solicitud

2 **NIF**

3 NIF del representante, en su caso.

4 Declaración sobre el cumplimiento del artículo 13.2 de la LGS

5 Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año **2026**, acompañado de presupuesto.

DECRETO
Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

6 Fichero de Acreedores

7 Certificado del Secretario sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad

8 Acreditación re la representación

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento de Langreo puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes.

Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas"

No autorizo a que el Ayuntamiento de Langreo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

Autoriza al Ayuntamiento de Langreo para que recaben, a través de sus propias fuentes /bases de datos, por medio de consulta a otras Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos necesarios, en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES, para la resolución del procedimiento establecido para esta subvención y, que se citan a continuación:

Instituto Nacional de Seguridad Social
Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Ayuntamiento de Langreo, sus organismos autónomos y entidades dependientes.

FECHA: **FIRMA:**

Langreo, a _____ **de**_____**20**_ (Firma del solicitante)

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

(1) **Obligados (Art. 14.2) Ley 39/2015:** Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica

PROYECTO/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN AYUDA

Denominación del proyecto / actividad .....

Tipo de proyecto / actividad .....

Duración del proyecto/actividad .....

Público al que se dirige .....

Objetivos perseguidos .....

PRESUPUESTO TOTAL

GASTOS:	INGRESOS:
Detalle de los gastos	Detalle de los ingresos

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

FINANCIACIÓN PREVISTA:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s /n, 33900, Langreo, Asturias. | Finalidad: Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) **Plazos de Conservación**: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal**.| Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos**. | Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento):

Alta de Terceros

Modificación de datos de Terceros

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9QJ3ZW43QFQDCW5
Verificación https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento la cuenta abajo indicada

@cols=15:**DATOS DEL INTERESADO (a rellenar por el interesado):**

Nombre o Razón Social:

Apellido 1:

NIF/NIE/CIF:

Vía Pública:

Población:

Correo Electrónico:

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ32W43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

Ayuntamiento de Langreo

@cols=15:

FECHA:

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad Bancaria):

IBAN **BANCO** **SUCURSAL** **DC** @cols=10:**Nº DE CUENTA**

(Cumplimentar los 24 dígitos)

SWIFT/BIC:

Entidad:

Dirección:

Población:

Firma y Sello de la Entidad Bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es, su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

DECRETO
Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cod. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

Ayuntamiento de Langreo

DECLARACION SOBRE FICHA DE ACREEDORES

D./Dª. _____

con documento identificativo _____, en calidad de solicitante en

la convocatoria _____, por medio de

la presente

MANIFIESTO

Que no aporto ficha de acreedores a la documentación exigida para participar en

la referida convocatoria porque ya la presente en la correspondiente al ejercicio

_____ y no he modificado mi número de cuenta bancaria durante el

tiempo transcurrido desde ese momento.

Langreo, a _***de***_____, **de 20**_

DECRETO
Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/Dª _____,

con NIF _____, en su nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma.

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.

Que no es deudor/a del Ayuntamiento de Langreo por cualquier tipo de deuda vencida, liquida o exigible.

Que los datos aportados son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por las presentes Bases.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCWS
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.

En Langreo a, _**de** _____**de 20**_ **Fimado:** _____

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFQDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

AVISO LEGAL Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad**: Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación**: El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) **Plazos de Conservación**: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal.| **Destinatarios**: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datospersonales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-4084 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 6W4LDXRPW9DQJ3ZW43QFGDCW5
Verificación: https://langreo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28